

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Este Tribunal Calificador, en sesiones de los días 9 y 18 de septiembre de 2026, adoptó los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO: Convocar el Segundo ejercicio: Supuestos prácticos, que establece las bases de este proceso selectivo, el próximo día **2 de octubre de 2026, a las 16:00 horas, en el Centro Cultural El Cine, sito en la calle Orilla Alta, nº 6 de Sardina del Sur, del término municipal de Santa Lucía de Tirajana.**

SEGUNDO: Publicar como Anexo de la convocatoria indicada en el punto anterior, las **instrucciones** que deberán seguir lo/as aspirantes convocados/as, así como lo **criterios generales de corrección** de los ejercicios de dicha prueba.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el tablón de Anuncios y en la página web municipal para público conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. El presidente



ANEXO I

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (SUPUESTOS PRÁCTICOS)

INSTRUCCIONES:

Primera. LLAMAMIENTO Y ACCESO A LA SALA

1. Se realizará un **LLAMAMIENTO ÚNICO** a los/as aspirantes convocados/as **a las 16:00 horas**, de forma que, de acuerdo a lo establecido en las bases, éste se iniciará por aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.
2. Tanto en el llamamiento como durante la prueba, los/as aspirantes no podrán llevar puesta prendas como capucha, gorra, sombrero, bufanda, pañuelo u otro accesorio o vestimenta que impida o dificulte su identificación.
3. Aquellos/as aspirantes que deseen obtener un certificado de asistencia a este ejercicio podrá solicitarlo al Tribunal Calificador en el momento del llamamiento. El correspondiente certificado se retirará por los/as interesados a la salida una vez concluida la prueba.
4. Antes de acceder a la sala donde se desarrollará la prueba, los/as aspirantes convocados/as **deben apagar y guardar** sus teléfonos móviles, relojes inteligentes auriculares y cualquier otro dispositivo de telecomunicación que sea programable o que tenga capacidad para el almacenamiento o transmisión de voz y/o datos. Estos deberán permanecer guardados dentro de un bolso, mochila u otro elemento personal bajo el asiento durante el desarrollo de la prueba.
5. Los/as aspirantes podrán llevar consigo los textos legales relativos a la normativa aplicable a la parte específica del temario que figura en el anexo III de las bases. Estos textos deberán presentarse en su edición original impresa o en copia íntegra y claramente identificable, y contener exclusivamente el texto normativo publicado, sin añadidos que pueda facilitar la resolución del supuesto práctico.
6. El Tribunal podrá revisar los textos antes del inicio y en cualquier momento de la prueba. La persona aspirante deberá entregarlos inmediatamente cuando le sean requeridos. El material que no cumpla estas condiciones será retirado y no podrá utilizarse, sin perjuicio de las demás consecuencias que procedan conforme a las bases de la convocatoria y a los acuerdos del Tribunal.



Consideraciones a tener en cuenta en cuanto a los textos legales:

- a) Se admiten código de textos legales originales así como textos legales impresos o fotocopios.
- b) Se admiten versiones consolidadas de la normativa.
- c) No se admiten códigos comentados con doctrina y/o jurisprudencia.
- d) Los textos legales no podrán contener hojas añadidas, fotocopias intercaladas, formularios, modelos de diligencias, protocolos, instrucciones operativas, temarios o material distinto del propio texto legal.
- e) Los textos legales pueden estar subrayados pero no pueden contener ninguna anotación. De igual manera, podrán contener separadores o marcadores del tipo "post-it" siempre que estos no incluyan anotaciones, comentarios o cualquier otra inscripción manuscrita.
- f) Queda expresamente prohibido el uso o tenencia durante el ejercicio de codificados, prontuarios, guías, repertorios, cuadros, tablas o documentos equivalentes distintos del propio texto legal o reglamentario, que contengan información elaborada o sistematizada destinada a facilitar la identificación o calificación de infracciones, preceptos aplicables, sanciones, cuantías, criterios de actuación o cualquier otra información orientada a la resolución del supuesto práctico.
- g) No tendrán la consideración de material prohibido los preceptos que tipifiquen infracciones, establezcan sanciones o regulen sus consecuencias cuando formen parte del propio texto de una ley o reglamento permitido conforme a estas instrucciones.
- h) Los codificados y demás documentos auxiliares anteriormente indicados no tendrán la consideración de textos legales a los efectos de esta prueba

Segunda.- EN LA SALA DE EXAMEN

- 1. Una vez en la sala donde se desarrolla la prueba, se seguirán las indicaciones de los miembros del Tribunal Calificador.
- 2. Las pertenencias personales en se colocarán el suelo, bajo la silla. Durante la realización de la prueba solamente se permite disponer del documento de identificación, y bolígrafo de tinta color azul y los textos legales que disponga.
- 3. Deberán mantener las orejas despejadas para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.
- 4. No se permitirá el uso de borradores de *líquido o cinta correctora (Típlex) que permiten tapar con una capa lo escrito. En caso de querer subsanar un error en el examen escrito se deberá tachar con una línea horizontal y entre paréntesis el contenido del texto que se desee suprimir.*

Ejemplo: *La función debió (comenzar pronto) empezar antes de que anoheciera.*



Tercera.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. Una vez entregados a los/as aspirantes los folios para el desarrollo de esta prueba y los supuestos prácticos que se plantean, este último debe permanecer boca abajo hasta el momento que el Tribunal Calificador lo indique.
2. El Tribunal Calificador dará el aviso del comienzo de la prueba. Igualmente se darán dos (2) avisos: cuando falten treinta (30) minutos y cuando resten diez (10) minutos para finalizar la misma.
3. En los folios de respuesta del ejercicio no se podrá consignar dato alguno que conduzca a la identificación personal (nombre, apellidos, DNI, firma o similar), ni rasgo, marca o señal alguna. El incumplimiento de tal extremo determinará la anulación de su examen y la no corrección del mismo por parte del Tribunal, quedando el aspirante automáticamente excluido del proceso selectivo. Igualmente será motivo de anulación del ejercicio los siguientes supuestos:
 - a) Comenzar el ejercicio antes de que lo indique el Tribunal.
 - b) Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del mismo.
 - c) El uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes auriculares y cualquier otro dispositivo de telecomunicación que sea programable o que tenga capacidad para el almacenamiento o transmisión de voz y/o datos o de cualquier otro tipo de fuente de información no permitida.
 - d) Hablar durante la realización del ejercicio.
 - e) Copiar el ejercicio de otra persona aspirante o dejar copiar el propio.

Cuarta.- FINALIZACIÓN DE LA PRUEBA

1. Concluido el tiempo establecido para la prueba, los/as aspirantes deberán dejar de escribir de manera inmediata y mantenerse sentado/as hasta que el Tribunal Calificador dé las instrucciones para la entrega de ejercicios y sobre con la hoja identificativa.
2. Ningún aspirante se retirará de la sala hasta que lo indique el Tribunal Calificador.
3. En caso de que cualquier aspirante termine su ejercicio antes de las dos horas establecidas, deberá mantenerse sentado y levantar la mano para que miembros del Tribunal o personal colaborador acuda a retirar el examen y el sobre con la hoja identificativa.
4. El Tribunal Calificador solicitará dos (2) aspirantes voluntarios/as, que actuarán de testigos para dar fe del depósito de las hojas de identificación y de las hojas de respuesta en sus sobres respectivos. También darán fe del cierre y firma de dichos sobres. Estos/as aspirantes adquieren a la vez el compromiso de asistir a la convocatoria del acto de apertura de los sobres que contienen las «hoja de respuestas».



CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN:

PRIMERO: Cada uno de los ejercicios se evaluará conforme a los siguientes criterios:

1.- Adecuación jurídica (0-2 puntos)

- Adecuación de la respuesta a lo preguntado.
- Correcta identificación de los hechos relevantes.
- Aplicación de la normativa vigente al caso planteado.

2.- Redacción y claridad (0-1 Punto)

- Presentación y caligrafía.
- Orden en la exposición.
- Uso del lenguaje técnico-policial.
- Claridad y coherencia.

3.- Procedimiento policial (0-7 puntos)

- Secuencia lógica, ordenada y completa de la actuación.
- Correcta adopción de medidas (identificación, detención, denuncia, etc.).
- Ajuste a los principios de actuación policial.

Penalizaciones:

- El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, admitiéndose hasta un máximo de dos (2) faltas de ortografía sin penalizar. Superado dicho límite, cada falta de ortografía adicional detraerá 0,05 puntos sobre la puntuación obtenida en el ejercicio del supuesto.
- La caligrafía ilegible podrá ser considerada por el tribunal como examen nulo, entendiéndose caligrafía ilegible aquella que no es entendida por ningún miembro del Tribunal Calificador.

Se considerará como falta ortográfica:

- a) La escritura incorrecta de una palabra según la Real Academia Española (RAE).
- b) Cuatro tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
- c) Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

